

P -273/2018

Doctor

GERMAN DARIO ARIAS PIMIENTA

Director

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

Asunto: Comentarios la propuesta regulatoria “Garantía para el acceso en la recepción de televisión abierta radiodifundida”

Apreciado doctor Arias:

Atentamente enviamos comentarios a propuesta regulatoria “Garantía para el acceso en la recepción de televisión abierta radiodifundida, publicada por la CRC. Inicialmente consideramos que la norma que se pretenden modificar fue derogada por el nuevo régimen de televisión por suscripción, ya que el Acuerdo 010 de 2006 fue derogado por la Res. ANTV No. 026 de 2018 que contiene el nuevo régimen de tv por suscripción.

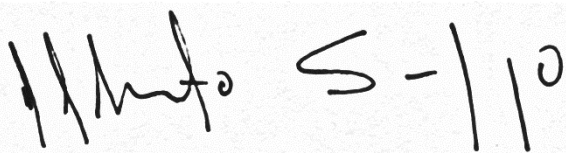
De otra parte, consideramos que la ANTV actualmente cuenta con la facultad para regular la garantía de acceso de los usuarios de televisión a los contenidos de la televisión abierta estableciendo entre otras obligaciones de retransmisión de las señales de TV abierta por parte de los operadores de TV por suscripción. De esta forma la CRC al regular las condiciones de operación y explotación del servicio de televisión no podría fijar las condiciones para garantizar la recepción de la señal de la televisión abierta.

Específicamente y en relación con las obligaciones de proveer un selector conmutable al que hace referencia el documento y el proyecto de resolución, el pasado 4 de julio de 2014, ANDESCO envió el estudio realizado por el Ingeniero Julián Andrés Osorio Barrios, con diez (10) años de experiencia en sistemas de televisión analógicos y digitales en las modalidades de broadcasting y por cable, en el cual se establece claramente que estos dispositivos son técnicamente obsoletos y en la eventualidad que se instalen estos dispositivos, podrían tener efectos negativos en relación con los estándares de calidad, al introducir interferencias a las señales que provee el operador de TV por suscripción.

En la actualidad las funcionalidades del selector conmutable la cumple el control remoto o mando a distancia, al permitir cambiar entre las diferentes entradas con las que cuenta los televisores actuales como son: HDMI, RCA o Cable. Por lo anterior, consideramos que cualquier mención a la obligación de instalar selectores conmutables en el texto del Proyecto de Resolución debe ser eliminado.

Finalmente consideramos que es conveniente que el desarrollo de la totalidad de la regulación se aplica las metodologías del análisis de impacto normativo, para prevenir situación como la actual, donde se pretende imponer obligaciones desactualizadas y obsoletas que no benefician a los usuarios finales y que eventualmente genera confusiones innecesarias.

Cordialmente,



ALBERTO SOLANO VANEGAS
Director Cámara TIC y TV
ANDESCO

www.andesco.org.co